

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 7580 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA" LTDA. N° 219 DEL PERÚ, contra GERARDO FARFAN VILLA, CESAR MICHAEL CONDE MALLCCO, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 00100-2021-0-3401-JR-CO-01, tramitado ante el JUZGADO CIVIL - SEDE LA MERCED DE SELVA CENTRAL, a cargo del Juez DR(A). BALBIN SOLIS AUGUSTO PEDRO y del Especialista Legal DR(A). ADRIANO ÑAHUIN YESSI MONICA, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SANCHIRIO EL PALOMAR – SECTOR 1 – MZ. A LOTE 2, DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, inscrito en la Partida Registral N° P43005958 del Registro de Propiedad Inmueble de JUNIN.

CARGAS Y GRAVÁMENES

4.1 HIPOTECA: EN EL ASIENTO 00003 DE LA PARTIDA N° P43005954 DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO- OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED, SE HA INSCRITO UNA HIPOTECA CONSTITUIDA POR FARFAN VILLA GERARDO HASTA POR LA SUMA DE S/. 6,600.00 SOLES A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA MARIA MAGDALENA LTDA. 219.

TASACIÓN

S/. 14,650.37 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 37/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/. 9,766.91 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/. 8,301.87 (OCHO MIL TRESCIENTOS UN CON 87/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/. 7,056.59 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 Soles)

CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".